

Rescuto del día 20 de Noviembre y Navilla de Lusa avinca del cobien  
3 de mili de señores terna y 228

Yo Juan de Lanza Fran. de Tambiana Cav<sup>o</sup> del horden  
de Santiago Don Juan de Lanza Cav<sup>o</sup> desta Navilla y las señores  
de su Landa por M. D. Lorenzo Main<sup>o</sup> Blasquez de  
Ladilla Alvarado m<sup>o</sup> D. Antonio Lusinago y Angosto D.  
Juan<sup>o</sup> Lanza Lira, D. Pedro Main<sup>o</sup> de Ancoito Lucu  
na<sup>o</sup> J. Rodrico Gal<sup>o</sup> y D. Joseph Alvarado de Pinedo Defenso  
res Consejo Justicia y Alcaide desta Navilla estando  
juntos en su Ayuntamiento como lo ant<sup>o</sup> Cortumbezavata  
tany Confer<sup>o</sup> las cosas tocantes al servicio de ambas  
Mag<sup>o</sup> a Cordaron lo siguiente

en su Ayuntamiento se vio un memorial dado por Juan Camal  
de Segorriña de fecho de tal de Navilla por el qual hace  
presente el que se que se queda ocasionado. Venia con  
el mocho de Navilla para por la erid de Navilla, Navilla  
de Casasgaya fuyendo a ella en el latoro. Puesto en  
guisado en la erid para la obligacion del Alcaide. Con esta  
villa Landa de la Distancia del Saber Navilla de  
Casasgaya por lo que se les aumenta así el valor de la  
que se que se como la m<sup>o</sup> ocupacion y a cargo de se  
que se la trae dividida mas y a mismo no se debe  
candad la que se de la del Saber de Navilla de  
Casasgaya por se de de de cumilla como tambien  
por haverse experimentado la falta de medida, y en su  
vista al Cando de una conformidad esta villa se exco al  
a D. Juan de Lanza San Roman Alcaide de las calinas de  
este Reyno en la Ciudad de Murcia representando